

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) SOBRE LA APERTURA Y VALORACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA MIGUEL ÁNGEL CLARES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”

EXPEDIENTE 09-2020

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primera. - Con fecha 4 de febrero de 2021 se acordó el inicio de la contratación de la licitación del suministro de un proyector de video para la sala Miguel Ángel Clares del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, publicándose en el perfil del contratante el anuncio de licitación preceptivo y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de la licitación.

Segunda. - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de febrero de 2021, se presentaron ofertas por parte de las empresas que a continuación se relacionan, tal y como consta en los certificados de la Oficina de



Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de Educación y Cultura de fechas 22, 25 de febrero y 2 de marzo de 2021:

1. RAHER AUDIOVISUAL, SL
2. SONOIDEA
3. CASTELLINI AUDIOVISUALES, SL
4. PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES SL
5. SUMINISTROS KELONIC, SA
6. MIRA DIGITAL, SL
7. CINEMANEXT SPAIN SA
8. ARROYO SONIDO, SL
9. TECESA ACUSTICA VISUAL SL
10. MURDIMENSION SL
11. SEDITEL INTEGRAL SL
12. TPROTEGE SOLUTIONS, S.L
13. TELEMAG
14. INGEVIDEO
15. GENUIX AUDIO, SL

Tercera. - El 4 de marzo de febrero de 2021, el órgano de contratación procede a la apertura y comprobación de la correcta presentación de los sobres por las empresas licitadoras.

Las empresas que a continuación se relacionan, presentaron en tiempo y forma en la oficina de Correos sus ofertas, cumpliendo con los requisitos de presentación estipulados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

RAHER AUDIOVISUAL, SL, SONOIDEA, CASTELLINI AUDIOVISUALES, SL, PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES SL, SUMINISTROS KELONIC, SA, MIRA DIGITAL, SL, CINEMANEXT SPAIN SA, ARROYO SONIDO, SL, TECESA ACUSTICA VISUAL SL, MURDIMENSION SL.



En cambio se detecta que dos empresas, INGEVIDEO y GENUIX AUDIO, SL, no procedieron a dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, que dispone que en los casos de presentación de las proposiciones por correo certificado, el interesado además de acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, deberá comunicar mediante correo electrónico al órgano de contratación antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, el anuncio de la citada remisión de su oferta. Por tal motivo, este Órgano declara la inadmisión de las dos citadas empresas.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre único que contiene la documentación aportada por las empresas (declaración responsable) y la proposición económica.

En cuanto a la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para concurrir a la presente licitación, se aprecia que todos los licitadores presentan la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correctamente.

Posteriormente se procede al examen de la oferta económica, en el siguiente cuadro se exponen las proposiciones de los licitadores (IVA excluido), así como el porcentaje de desviación de cada una de ellas respecto del valor promedio:

ITEM	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	Porcentaje de desviación respecto de la media	
1	RAHER AUDIOVISUAL, SL	48.914,00	4,84%	NO
2	SONOIDEA	44.745,00	-4,10%	NO
3	CASTELLINI AUDIOVISUALES, SL	48.980,00	4,98%	NO
4	PRESTO MUSIC PRODUCCIONES	43.449,00	-6,88%	NO
5	SUMINISTROS KELONIC	45.500,00	-2,48%	NO
6	MIRA DIGITAL, SL	41.500,00	-11,05%	SI
7	CINEMANEXT SPAIN SA	42.800,00	-8,27%	NO



8	ARROYO SONIDO	48.900,00	4,81%	NO
9	TECESA	51.208,00	9,75%	NO
10	MURCIDIMENSION SL	47.280,00	1,33%	NO
11	SEDITEL INTEGRAL SL	47.620,00	2,06%	NO
12	TPROTEGE SOLUTIONS, S.L	47.349,00	1,48%	NO
13	TELEMAG	48.300,00	3,52%	NO
Promedio de las Ofertas Económicas:			46.657,31 €	

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, se detecta que la oferta presentada por la empresa **MIRA DIGITAL, SL** está incurso en **presunción de anormalidad**, según lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al resultar inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

- 1.- Inadmitir a la presente licitación a las empresas INGEVIDEO y GENUIX AUDIO, SL, por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.
- 2.- Requerir a la empresa MIRA DIGITAL, SL para que presente la información o documentación que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofrecido (artículo 149.4 de la LCSP), en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.



3.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

05/03/2021 13:58:25

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a302841-7db2-710a-2a65-0050569b34e7

